

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 JUL. 2016

Nº 0 0 2 3 6

Expediente Nº 14.275/04

VISTO la Nota Nº 1205/16 presentada por el Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de junio de 2016, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Estabilidad III" de la carrera de Ingeniería Civil, y

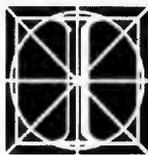
CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en el hecho de haber sido designado como Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad, a partir de la fecha señalada y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

Que por el artículo 2º del mismo acto administrativo se establece que el Ing. BERKHAN continuará desempeñando tareas de docencia como extensión de funciones.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes" agregando que "esta licencia [...] tendrá vigencia hasta



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 0 0 2 3 6

Expediente Nº 14.275/04

*el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive”.*

Que en el tercer párrafo del mismo artículo, al enunciar las designaciones que habilitan a solicitar esta licencia, expresamente contempla *“nombramiento en cargo no electivos extra-escalafonarios, sin estabilidad, que tienen asignadas funciones de conducción”*

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*

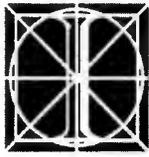
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 70/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estabilidad III” de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de junio de 2016 y mientras dure su desempeño como Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.275/04

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN; al Ing. Esteban CHA USANDIVARAS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 2 3 6** -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**